Entre los suscritos a saber: de una parte, **JUAN DAVID OLARTE TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.583.226, en su calidad de Director Nacional I de la Dirección Administrativa y Financiera, nombrado mediante Resolución No. 438 del 5 de junio de 2024 y posesionado mediante el Acta No. 384 del 6 de junio de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios de acuerdo con la Resolución No. 1097 de 2023 modificada por la Resolución No. 080 de 2024, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP**, con NIT 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP** y, por la otra, **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.828.346, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial **COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.** con NIT. 891.502.104-5, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos convenido suscribir el presente otrosí No. 1 al contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que el **12** de diciembre de 2023 se suscribió el contrato JEP-890-2023 (de ahora en adelante "el contrato") entre **LA JEP** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP", por valor de hasta TRES MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.401.832.346), incluido IVA, y todos los gastos, tasas que se generen en desarrollo del contrato, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.- Que el día 16 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de inicio entre **LAS PARTES**.

3.- Que, mediante formato de solicitud de modificación de fecha 27 de junio de 2024, la supervisora del contrato justificó la modificación y adición en valor del contrato. Documento que hace parte del presente otrosí.

4.- Que dicha solicitud fue avalada previamente por el Comité de Contratación de **LA JEP** en sesión del 27 de junio de 2024.

5.- Conforme lo anterior, se suscribe el presente otrosí No. 1 al contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. –REDUCCIÓN: Reducir del valor para la vigencia 2023 en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($8.127.808)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato para la vigencia 2024, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 335.235.752),** incluido IVA y todos los gastos, impuestos o erogaciones,

En consecuencia, la "Cláusula Quinta – Valor del Contrato", quedará así:

*El valor del contrato asciende a la suma de hasta **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.728.940.290),** incluido IVA, y todos los gastos, tasas que se generen en desarrollo del contrato, discriminado así para cada vigencia:*

VIGENCIA	*VALOR MAXIMO MENSUAL A PAGAR*	*TOTAL AÑO*	*BOLSA DE MANTENIMIENTO*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR VIGENCIA*
2023	*$ 162.143.840*	*$77.941.645*	*$0*	*$77.941.645*
2024 Del 1 de enero al 14 de julio	*$180.432.670*	*$ 2.476.837.671*	*$30.000.000*	*$2.506.837.671*
2024 Del 15 de julio al 31 de diciembre	*$ 241.208.784**			
2025	*$188.026.829*	*$1.128.160.974*	*$16.000.000*	*$1.144.160.974*
TOTAL VIGENCIA 2023-2025		*$3.682.496.904*	*$46.000.000*	*$3.728.940.290*

**Este valor incluye la sede alterna*

*El valor del contrato corresponde a la suma del valor total de las unidades de vigilancia con valores regulados, la bolsa de mantenimiento de medios tecnológicos y la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** por el coordinador y los operadores de medios tecnológicos, el valor final del contrato corresponderá a las unidades ejecutadas y pagadas a **EL CONTRATISTA** de conformidad a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicionado será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1624 de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del recurso adicionado será pagado, de acuerdo con lo

establecido en la cláusula octava del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones acordadas en el presente Otrosí regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA. – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a través del SECOP II y dentro del término máximo de dos (2) días posteriores a la firma del presente otro si, la ampliación a la garantía de cumplimiento para la aprobación de **LA JEP**, so pena del inicio de las acciones contractuales previstas en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere de registro presupuestal y de la aprobación de la ampliación a la garantía de cumplimiento.

Proyectó: Clara Omaira Torres López – Profesional Especializado I – Subdirección de Contratación
Revisó: Adriana Cristina Romero Beltrán – Contratista – Subdirección de Contratación
Aprobó: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Subdirector de Contratación

JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN

MARQUE CON X EL TIPO DE TRAMITE:

Adición: X Prórroga:__ Modificación: X Suspensión: ___ Terminación: ___

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

Marque con una X el tipo de documento:					
Número: JEP-890-2023	**CONTRATO: X**	**CONVENIO:**	**ORDEN DE ACEPTACIÓN:**		
OBJETO: ***PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP.***					
Supervisor/ Interventor:	Coronel (r) María Emma Caro Robles Jefe de la Oficina Asesora de Seguridad y Protección				
Contratista:	COVISUR DE COLOMBIA LTDA				
Valor Total: $ 3.401.832.346 Vigencia 2023: $ 86.069.453 Vigencia 2024: $ 2.171.601.919 Vigencia 2025: $ 1.144.160.974		**Plazo inicial de ejecución**: Hasta el 30 de Junio de 2025.			
Fecha de inicio:		16	de	diciembre	de 2023
Fecha de terminación:		30	de	junio	de 2025

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:
A la fecha, al presente contrato no se le ha realizado ninguna modificación Contractual.

SOLICITUD

Disponibilidad Presupuestal: CDP/ VIGENCIA FUTURA:	El valor del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 103823 de 2 agosto de 2023. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1624 del 2024 por un valor de $ 2.171.601.919, adicionado el 15 de mayo de 2024 por $ 359.035.688. Vigencia 2025: Autorización de vigencia futura mediante oficio No. 2-2023-048091 del 8 de septiembre de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Autorización SIIF 47923.

Solicitud a realizar:	1. Modificar el valor del contrato para la vigencia 2023, reduciendo la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($8.127.808)**, que corresponde al valor liberado de saldos presupuestales de la vigencia 2023 con cargo al Registro Presupuestal No. 745023 del 12 de diciembre de 2023, lo que indica que el valor total ejecutado para la vigencia 2023 fue de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($77.941.645).** 2. Adicionar al valor del Contrato para la vigencia 2024, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 335.235.752),** discriminados de la siguiente manera: La suma de **DIEZ MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($10.007.920),** de acuerdo con el reajuste de tarifas emitido por la Supervigilancia para la vigencia 2024, mediante circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 "TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024", que rige para los dos periodos que allí se discriminan: El primer período del 1 de enero al 14 de julio de 2024 y el segundo período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024. La suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 325.227.832)**, correspondientes a los 13 servicios adicionales de vigilancia, que se requieren para el funcionamiento de la Oficina Alterna de la JEP, a partir del 15 de Julio de 2024, de acuerdo con los valores emitidos en circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 "TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024", para el período comprendido entre el 15 de julio al 31 de diciembre de 2024. Lo cual será cubierto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1624 del 2024 y el valor de la bolsa de mantenimiento no sufre cambio alguno, es decir, se mantiene en los **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).** En consecuencia, el valor del contrato para la vigencia 2024 quedará en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.506.837.671)** incluido IVA y todos los gastos, impuestos o erogaciones. 3. Modificar la cláusula quinta, valor del contrato, la cual quedará así:

El valor del contrato asciende a la suma de hasta **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENA PESOS M/CTE ($3.728.940.290),** incluido IVA, y todos los gastos, tasas que se generen en desarrollo del contrato, discriminado así para cada vigencia:

VIGENCIA	VALOR MAXIMO MENSUAL A PAGAR	TOTAL AÑO	BOLSA DE MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR VIGENCIA
2023	$ 162.143.840	$ 77.941.645	$0	$ 77.941.645
2024 Del 1 de enero al 14 de julio	$ 180.432.670	$ 2.476.837.671	$ 30.000.000	$2.506.837.671
2024 Del 15 de julio al 31 de diciembre	$ 241.208.784*			
2025	$ 188.026.829	$ 1.128.160.974	$ 16.000.000	$ 1.144.160.974
TOTAL VIGENCIA 2023 - 2025		$ 3.682.496.904	$ 46.000.000	$ 3.728.940.290

* Este valor incluye la Oficina Alterna

El valor del contrato corresponde a la suma del valor total de las unidades de vigilancia con valores regulados, la bolsa de mantenimiento de medios tecnológicos y la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** para el coordinador y los operadores de medios tecnológicos, el valor final del contrato corresponderá a las unidades ejecutadas y pagadas a **EL CONTRATISTA** de conformidad a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato.

Justificación de la solicitud:	**MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2023** Debido a que los servicios contratados para el año 2023 se proyectaron por un valor mayor al que fue ofertado por el contratista, se debe realizar la reducción de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($8.127.808)**, que corresponde al valor liberado de saldos presupuestales de la vigencia 2023 con cargo al Registro Presupuestal No. 745023 del 12 de diciembre de 2023, debido a que el balance financiero del contrato arrojó este valor como saldo sin ejecutar, lo que indica que el valor total ejecutado para la vigencia 2023 fue de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($77.941.645).** **ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024.** Se debe realizar adición por un valor de **DIEZ MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 10.007.920).** Se realiza debido a que la Supervigilancia comunicó a través de la circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 "*TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024"*, las tarifas mínimas emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada rigen desde el 1 de enero de 2024, por lo que se hace necesario realizar el reajuste a los valores por prestación de servicios regulados, toda vez que la proyección de los costos mensuales para la vigencia 2024 se proyectó con un incremento estimado del 10%, y el incremento fue del 23%, debido a lo anterior se debe realizar la adición por un valor de **DIEZ MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 10.007.920)** para la prestación de servicios de vigilancia del año 2024, en la sede principal de la JEP. Ahora bien, teniendo en cuenta que, para la operatividad de la UIA, se hizo necesario contar con instalaciones adecuadas para su funcionamiento; pues el crecimiento de la Unidad no solo ha sido en la ejecución de las actividades y grupos mencionados, sino también en la especialización del servicio, por ello el pasado mes de mayo se suscribió el contrato JEP-853-2024 con TORRE CAPITAL 2024, sitio donde prestarán sus servicios la totalidad de funcionarios y contratistas de la UIA, en consecuencia se requerirá el servicio de vigilancia en dichas oficinas aproximadamente a partir del 15 de julio de 2024, por lo que resulta de vital importancia para el normal desarrollo contar con este servicio. De acuerdo con lo anterior, se solicitó a la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA cotizar el valor correspondiente al esquema de seguridad en 13 servicios por el periodo comprendido del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024, quien mediante cotización del 17 de junio de 2024 señaló que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS**

	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 325.227.832) incluido IVA. (Se anexa cotización). El valor de la adición para la Oficina Alterna es resultante de la propuesta presentada por el contratista, la cual se encuentra acorde con la oferta económica presentada para los servicios no regulados pactados en el contrato, manteniéndose lo ofertado en el momento de la suscripción del contrato. Se debe resaltar que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y los pagos de seguridad social integral y parafiscales. Por lo anterior, es necesario, modificar y adicionar el valor del contrato. Asimismo, en mi calidad de supervisora considero viable la presente solicitud y certifico que a la fecha la ejecución de éste se ha surtido en los términos establecidos en el contrato y que la adición solicitada no excede el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos, de conformidad con el literal a y b del numeral 2.4.6. del Manual de Contratación.

En constancia se suscribe a los 27 días del mes de junio de 2024.

Coronel (r) María Emma Caro Robles
Supervisor del contrato

Proyectó: Mario Gutiérrez- Profesional de Gestión II - Oficina Asesora de Seguridad y Protección
Revisó: Yolmar Reinaldo Yomayusa – Contratista - Oficina Asesora de Seguridad y Protección

Anexos:

Cotización de los servicios del nuevo esquema de vigilancia para la Oficina Alterna de la JEP de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA
NIT 891.502.104-5
SERVICIOS NUEVOS

PREFACTURA MENSUAL DESPUES DEL 15 DE JULIO 2024

No	DETALLE DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	BASE IVA	I.V.A	TOTAL MENSUAL	TOTAL 166 DIAS
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTES - **PARQUEADERO** - **SIN ARMA**	1	$ 12.835.476	12.835.476	1.283.548	243.874	13.079.350	72.372.404
2	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	3.830.895	383.089	72.787	3.903.682	21.600.373
3	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos **PARQUEADERO**	1	$ 3.830.895	3.830.895	383.089	72.787	3.903.682	21.600.373
4	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos **PISO 1**	3	$ 3.830.895	11.492.685	1.149.268	218.361	11.711.046	64.801.119
5	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos **PISO 2**	1	$ 3.830.895	3.830.895	383.089	72.787	3.903.682	21.600.373
6	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos **PISO 3**	1	$ 3.830.895	3.830.895	383.089	72.787	3.903.682	21.600.373
7	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos **PISO 4**	1	$ 3.830.895	3.830.895	383.089	72.787	3.903.682	21.600.373
8	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos **PISO 5**	1	$ 3.830.895	3.830.895	383.089	72.787	3.903.682	21.600.373
9	SERVICIO DE VIGILANCIA - **SUPERVISOR** CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	3.830.895	383.089	72.787	3.903.682	21.600.373
10	SERVICIO DE VIGILANCIA - (TECNICOS) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA**	2	$ 3.267.883	6.535.766	653.577	124.180	6.659.946	36.851.699
	TOTAL VIGILANCIA PRIVADA	**13**		**57.680.191**	**5.768.019**	**1.095.924**	**58.776.114**	**325.227.832**

INFORMACIÓN ADICIONAL

Estas tarifas están reguladas y supervisadas según el Decreto 4950 de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional

Estas tarifas se mantendrán vigentes durante el año 2024. (A partir del 01 de Enero de 2025 se incrementará según la legislación del Gobiernos Nacional).

Estas tarifas se encuentra reguladas de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA Nº 20231300001105 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

FORMA DE PAGO

La empresa se acoge a los términos iniciales del contrato, pagos por mensualidades vencidas, durante los primeros cinco días del mes.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346 de Bogotá
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA
NIT. 891.502.104-5

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlreyesv	Lesly Angelica Reyes Vargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	44-01-01	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-15-5:10 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1624	**Fecha Registro:**	2024-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.171.601.919,00	**Valor Total Operaciones:**	359.035.688,00		**Valor Actual.:**	2.530.637.607,00	**Saldo x Comprometer:**	359.035.688,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1624	**Fecha Registro:**	2024-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2024-05-15	2.171.601.919,00	359.035.688,00			
					Total:	2.171.601.919,00	359.035.688,00	2.530.637.607,00	359.035.688,00	0,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP

GISELLE ANDREA SILVA PINEDA
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)